RESOLUCIÓN DECANATO No. 218/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "COMPUSAVER S.A" PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Ciudad del Este, 18 de julio de 2011.-

VISTO: El Informe de Evaluación, realizado por la Comisión de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la Empresa **"Compusaver S.A"** para el Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, Sede Central, que corresponde al Segundo llamado, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la oferta presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.---

Por otra parte, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: ***Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades:***

- ✓ ***Proceso de llamado a contratación directa,***
- ✓ ***Publicación en el Portal de Contrataciones,***
- ✓ ***Invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad al Art. 20 de la Res. Nº 738/09,***
- ✓ ***Haber cumplido con las exigencias de la Resolución 805/09 de la DNCP***
- ✓ ***Recepción de sobres,***
- ✓ ***Apertura de los mismos,***
- ✓ ***Tabla comparativa de precios,***
- ✓ ***Análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación.***

CONCLUSION Y RECOMENDADACION:

Atento al procedimiento llevado a cabo por el comité de evaluación concluimos que La empresa Compusaver S.A, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria. El precio ofertado fue evaluada y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y totalizando en la suma de G 34.650.000 (Guaraníes Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil) con IVA Incluido. Igualmente consideramos que se dieron cumplimiento estricto a lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP pudiendo la máxima autoridad en este caso adjudicar a la empresa Compusaver S.A de conformidad con lo establecido en el Art. 34 inc. C de la Ley 2051/03.----------

Que esta Institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa".----------**

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/30**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Telefax: 061 - 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN DECANATO No. 218/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "COMPUSAVER S.A" PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, a la Empresa **"Compusaver S.A"** para el servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, de la Universidad Nacional del Este Sede Central, por la suma total de **Gs. 34.650.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil)**, a ser ejecutado de la siguiente manera: en el rubro 240 FF 10 Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), y en FF 30 Gs. 30.650.000 (Guaraníes treinta millones seiscientos cincuenta mil) en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.---

ART. 2°: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 3°: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparan y tramitan la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.--------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES SECRETARIA GENERAL

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DECANATO

Abog. Nelson Riveros V.
Decano